



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 136 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 20 DIC. 2012

VISTO: la Nota N° 1096-2012-FONDEPES/OGA, del 07.12.2012, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de "Limpieza y mantenimiento del local institucional de la Sede Central del FONDEPES", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011, y la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones Directas Selectivas para los casos de bienes, servicios y ejecución de obras;

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 014-2012/FONDEPES/J, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, bajo el ítem N° 09, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de "Limpieza y mantenimiento del local institucional de la Sede Central del FONDEPES" por un valor estimado de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1690-2012-FONDEPES/OGPP, el 03.12.2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto le comunicó a la Oficina General de



Administración que hace una previsión de S/. 69,984.64 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100 Nuevos Soles) para la contratación del referido servicio para el año 2013;

Que, a través del documento del visto la Oficina General de Administración comunicó que ha elaborado el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2012-FONDEPES, para la contratación del servicio de "Limpieza y mantenimiento del local institucional de la Sede Central del FONDEPES" por un valor referencial de S/. 69,984.64 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otros concepto que incida en el costo total del servicio, la cual cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita la elaboración de la Resolución de Secretaría General para la respectiva aprobación, así como la designación del Comité Especial encargado de la conducción del referido proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 721-2012-FONDEPES/OGAJ, del 10.12.2012 la Oficina General de Asesoría Jurídica le comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de "Limpieza y mantenimiento del local institucional de la Sede Central del FONDEPES", de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, así como disposiciones internas;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

Que, por otro lado, se advierte que en el presente caso existe un incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, sin embargo no se varía el tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento;

Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por la oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la Entidad) como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 12° del mismo reglamento;





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 136 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 20 DIC. 2012

Que, siguiendo con el valor referencial, se puede advertir que el mismo ha sido determinado al mes de noviembre del año en curso, por lo cual al no contar con una antigüedad mayor a tres meses se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende el compromiso, conforme a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de *"Limpieza y mantenimiento del local institucional de la Sede Central del FONDEPES"* por un valor referencial de S/. 69,984.64 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otros concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de noviembre de 2012, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento;

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29814, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de *"Limpieza y mantenimiento del local institucional de la Sede Central del FONDEPES"* por un valor referencial de S/. 69,984.64 (Sesenta y Nueve Mil



L. HUAMAN



P. MEDINA



J. CÁCERES



Novcientos Ochenta y Cuatro con 64/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Abg. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta - Presidente.
- Sr. Tass Gary Girón Meza - Miembro.
- Abg. Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero.

Miembros Suplentes:

- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez – Presidente.
- Sr. Roger Miñan Sandoval - Miembro.
- Bach. Eduardo Villacorta Contreras - Miembro - Miembro.

Artículo 3°.- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial ad hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaria General